

CIRCULAR N° **0019**

PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE REGISTRO DE PRODUCTORES Y PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" (DISPOSICIÓN ANMAT N° 6916/15)

Se comunica a los titulares de los Certificados de Productos Médicos que la presentación de la Declaración Jurada por pago del Mantenimiento Anual de Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica, que hayan optado por el pago en dos cuotas mensuales y consecutivas, que la segunda cuota cuyo vencimiento fuere el 30 de noviembre de 2015 se prorroga al 29 de febrero de 2016.

Del mismo modo para todas aquellas empresas titulares de los Certificados de PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO "IN VITRO" cuyo pago fuera en dos cuotas mensuales consecutivas, la primera con vencimiento el 30 de noviembre de 2015 se prorroga al 29 de febrero de 2016; y la segunda cuota con vencimiento el 21 de diciembre de 2015 al 21 de marzo de 2016.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 NOV. 2015**


Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.